ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 560/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 29.701, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 355/16 TC obrante a fs. 196) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 8/2016 TC, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 199) se expide mediante Dictamen N° 392/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 199) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 8/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado al Señor Antonio Florindo REATO (DNI Nº 12.795.116), Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ (DNI Nº 18.308.585) y Luis VACA (DNI Nº 8.620.265)

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48.492,80) declarándolos libres de responsabilidad.

<u>Tercero</u>: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía Nº 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Epuyén; cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES